



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2026-MDP

Paucarpata, 05 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N° 160387, que contiene: 1) El escrito de renuncia presentado por la LIC. **ACKELINE CHOQUE CUNO** al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA** de fecha 30 de diciembre de 2025, 2) El Informe N° 02640-2025-ORH-MDP, de fecha 31 de diciembre de 2025, 3) Proveído N° 001-2026-GM-MDP de fecha 05 de enero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Paucarpata es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos u de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 8º de la referida ley señala que "corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, las mismas que, en atención al artículo 43º del referido cuerpo normativo, "(...) aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 17. Del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057- "Ley del Servicio Civil", define al servidor de confianza como "(...) un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)".

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, determina las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.”; por lo que en atención a lo indicado, se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del servidor en referencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 100-2024-MDP, de fecha 08 de mayo de 2024, en su artículo primero se resuelve: “**DESIGNAR con eficacia al 09 de mayo de 2024 a la Lic. Jackeline Choque Cuno**, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA *bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS – Decreto Legislativo N° 1057*”;

Que, mediante Expediente N° 060387-2025, la Lic. Jackeline Choque Cuno presenta su renuncia al cargo de confianza SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA;

Que, en uso las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025 la renuncia de la LIC. JACKELINE CHOQUE CUNO al cargo de confianza de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 100-2024-MDP, de fecha 08 de mayo de 2024 y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución; ENCARGANDO a la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales y a la Oficina General de Administración el pago de los mismos de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abg. Ruddy Neytor Zuñiga Calla
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE